NEPR

Received:

Sep 2, 2026

2:28 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

FREDDY MALDONADO
Querellante

v.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC;
LUMA ENERGY, LLC;
SUNRUN INC.
Querelladas

CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0017

MOCIÓN INFORMATIVA SOBRE DESARROLLOS RECIENTES RELACIONADOS CON LA RECLAMACIÓN OBJETO DE LA QUERELLA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE el Querellante, Freddy Maldonado, por derecho propio, y muy respetuosamente EXPONE y SOLICITA:

1. El 24 de agosto de 2021, el Querellante presentó ante LUMA una reclamación por daños identificada originalmente con el número WR5920636, relacionada con los hechos que posteriormente dieron lugar a la presente Querella.

2. El 11 de agosto de 2026, LUMA remitió al Querellante una comunicación relacionada expresamente con dicha reclamación del 24 de agosto de 2021. En esa comunicación, LUMA identifica actualmente la reclamación con el número 2026080212, manifiesta encontrarse en proceso de análisis de esta y solicita determinada documentación y evidencia para continuar su evaluación.

3. Se acompaña como Anejo 1 copia de la comunicación de LUMA de fecha 11 de agosto de 2026.

4. En atención a dicha solicitud, el Querellante procedió a recopilar y organizar la documentación disponible requerida por LUMA y, con fecha 2 de septiembre de 2026, presentó su contestación junto con la evidencia correspondiente.

5. Se acompaña como Anejo 2 copia de la contestación presentada a LUMA.

6. En dicha contestación se informó a LUMA que se encuentra pendiente únicamente una certificación complementaria relacionada con la unidad de aire acondicionado Midea modelo MDV-36V105W/DMN1. La certificación fue solicitada al mismo perito que realizó en junio de 2021 la inspección de cinco unidades de aire acondicionado en la residencia del Querellante y que emitió su certificación de fecha 16 de junio de 2021.

7. La certificación complementaria solicitada tiene el propósito de hacer constar expresamente que la referida unidad fue evaluada y determinada no reparable como consecuencia de los daños eléctricos encontrados, razón por la cual fue necesario sustituirla. El Querellante informó a LUMA que dicho documento será suplementado tan pronto sea recibido.

8. El Querellante presenta esta Moción con el propósito de mantener informado al Negociado sobre este desarrollo reciente y material relacionado con la misma reclamación que es objeto de la presente Querella, y de que el expediente administrativo refleje tanto la comunicación de LUMA como la respuesta y cooperación del Querellante con la solicitud de documentación.

9. La presentación de esta Moción Informativa no constituye desistimiento, renuncia a reclamación, argumento o remedio alguno, ni solicitud de suspensión o archivo de la presente Querella.

POR TODO LO CUAL, el Querellante respetuosamente solicita al Honorable Negociado que tome conocimiento de lo anteriormente informado y de los documentos que se acompañan, y que los mismos sean incorporados al expediente de la presente Querella.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En Puerto Rico, a 2 de septiembre de 2026.

Freddy Maldonado
Querellante, por derecho propio

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que en esta misma fecha he notificado copia fiel y exacta de la presente Moción Informativa, junto con sus anejos, mediante correo electrónico a la representación de LUMA Energy a la dirección electrónica michelle.acosta@lumapr.com

En Puerto Rico, a 2 de septiembre de 2026.

Freddy Maldonado
Querellante, por derecho propio

ANEJOS

Anejo 1: Comunicación de LUMA Energy de 11 de agosto de 2026, reclamación 2026080212, relacionada con la reclamación original WR5920636.

Anejo 2: Contestación de Freddy Maldonado a la solicitud de documentos de LUMA, radicada el 2 de septiembre de 2026.

La gente primero. La seguridad siempre.

11 de agosto de 2026

CORREO ELECTRÓNICO Y CORREO REGULAR

freddym1950@yahoo.com

Freddy Maldonado
PO BOX 7536
PONCE, PR 00732

RE: Reclamación 2026080212

Estimado(a) señor(a) Maldonado:

Hacemos referencia a la reclamación por daños presentada por usted el 24 de agosto de 2021. Por la presente le informamos que nos encontramos en proceso de análisis de su reclamación. Sin embargo, para poder continuar nuestra evaluación, es necesario que presente los siguientes documentos junto con esta carta:

- **Fotos a color de todo el equipo eléctrico original y/o de los enseres reclamados.**
- **Foto de la placa del fabricante ("nameplate") (Contiene el número de modelo y de serie).**
- Copia de la(s) factura(s) de la(s) fecha(s) en que se compraron los enseres o equipos afectados, según lo detallado en la reclamación, con evidencia de pago. **No la factura de compra de un equipo o de enseres nuevos que compraron para reemplazar el reclamado.**
- En relación con los equipos que no son reparables, provea una certificación de pérdida total de la siguiente forma:
 - Documento original, timbrado con nombre, dirección, número telefónico, **firmado y número de licencia o colegiación, por el técnico o perito certificado.**
 - Descripción detallada del equipo o enseres. (marca y modelo)
 - Razón por la que el equipo ha sido certificado pérdida total.

Es importante que provea todos los documentos solicitados. Tan pronto recibamos la documentación antes mencionada continuaremos con la evaluación de su reclamación.

Cordialmente,

LUMA Energy

1 de septiembre de 2026

LUMA Energy
Departamento de Reclamaciones por Daños a la Propiedad

RE: Contestación a solicitud de documentos de 11 de agosto de 2026
Reclamación LUMA: 2026080212

Reclamación original: WR5920636 – presentada el 24 de agosto de 2021

Querella ante el Negociado de Energía: NEPR-QR-2026-0017

Estimados señores:

Me refiero a la comunicación de LUMA Energy de fecha 11 de agosto de 2026, relacionada con la reclamación por daños presentada por mí el 24 de agosto de 2021, originalmente identificada bajo el número WR5920636 y actualmente identificada por LUMA bajo el número 2026080212.

En atención a la solicitud de información y documentos contenida en dicha comunicación, acompaño la documentación y evidencia disponible relacionada con los equipos eléctricos y electrónicos objeto de mi reclamación.

Con el propósito de facilitar su revisión y evaluación, la documentación ha sido organizada mediante una tabla resumen numerada del 1 al 9, en la cual se identifican los equipos reclamados y se relacionan, según corresponda, las fotografías a color, fotografías de las placas del fabricante, facturas originales de compra, evidencia disponible de pago, certificaciones técnicas y demás documentación correspondiente a cada equipo.

La documentación que acompaña esta contestación incluye:

Tabla resumen e índice de los nueve (9) equipos reclamados.

Fotografías a color de los equipos originales reclamados, organizadas de acuerdo con la numeración utilizada en la tabla resumen, incluyendo las fotografías disponibles de las placas de fabricante y demás información identificativa de los equipos, incluyendo marca, modelo y/o número de serie, según corresponda.

Facturas originales de compra y evidencia disponible de pago correspondientes a los equipos reclamados.

Certificaciones e informes técnicos disponibles relacionados con los equipos objeto de la reclamación.

Certificación técnica pendiente

Se encuentra pendiente únicamente una certificación complementaria relacionada con la unidad de aire acondicionado Midea, modelo MDV-36V105W/DMN1.

Dicha certificación fue solicitada al mismo perito que realizó en junio de 2021 la inspección de cinco unidades de aire acondicionado en mi residencia y que emitió su certificación de fecha 16 de junio de 2021.

La certificación complementaria solicitada tiene el propósito de hacer constar expresamente que la unidad Midea modelo MDV-36V105W/DMN1 fue evaluada y determinada no reparable como consecuencia de los daños eléctricos encontrados, razón por la cual fue necesario sustituirla.

La referida certificación ha sido solicitada al perito, pero a la fecha no me ha sido entregada. Con el propósito de no demorar la contestación a la solicitud de documentos de LUMA de fecha 11 de agosto de 2026, estoy presentando en este momento toda la demás documentación y evidencia disponible.

Tan pronto reciba dicha certificación complementaria, la presentaré como suplemento a esta entrega para que forme parte integral del expediente de la reclamación.

Solicito que LUMA acuse recibo de esta comunicación y de la documentación que la acompaña y que continúe la evaluación de la reclamación mientras se recibe la referida certificación complementaria.

Asimismo, solicito que toda la documentación aquí presentada sea incorporada al expediente correspondiente a la reclamación originalmente presentada el **24 de agosto de 2021**, **WR5920636**, actualmente identificada por **LUMA** como **2026080212**.

Para propósitos de mantener debidamente identificado el asunto, hago constar que esta reclamación está relacionada con la querella **NEPR-QR-2026-0017**, actualmente pendiente ante el **Negociado de Energía de Puerto Rico**.

La presente entrega se realiza sin renuncia a ninguno de mis derechos, reclamaciones, argumentos o remedios disponibles ante LUMA Energy, el Negociado de Energía de Puerto Rico o cualquier otro foro con jurisdicción.

Agradeceré confirmación de recibo de esta comunicación y sus anejos, así como que se me notifique por escrito si LUMA entiende que queda pendiente algún otro documento o información necesaria para completar la evaluación de la reclamación.

Atentamente,

Freddy Maldonado

ANEJOS

Anejo 1: Tabla resumen e índice de equipos reclamados (1–9)

Anejo 2: Fotografías a color de los equipos reclamados, incluyendo las fotografías de las placas de fabricante e información identificativa disponible

Anejo 3: Facturas originales de compra y evidencia disponible de pago

Anejo 4: Certificaciones e informes técnicos disponibles.

Documento pendiente de suplementación: Certificación complementaria del perito referente a la unidad de aire acondicionado Midea modelo MDV-36V105W/DMN1, según descrita en esta comunicación.